

Las denuncias telefónicas y/o personales serán recepcionadas en formulario F-088, con los que se iniciará las acciones para verificar la existencia de la infracción y cuyo procedimiento será reglamentado internamente.

ARTICULO 6°.- APRUÉBESE, los formularios F-088 Y F-089 que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR – Dirección Provincial de Rentas.-

RESOLUCION N°699-H-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DICIEMBRE 2002.
EXPTE.N°0500-1161/02.

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- El cronograma de presentación de solicitudes de Retiro Voluntario Transitorio, previsto en el Decreto-Acuerdo N°5792-H-02, se iniciará el día 16 de Diciembre de 2002.

ARTICULO 2°.- La solicitud de acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario Transitorio será presentada ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Personal, ubicada en Senador Pérez N°319, 4° piso Dpto. "C". el agente interesado procederá a completar la Parte I del FORMULARIO "A" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El FORMULARIO "A" – Parte I – debidamente completado, se acompañará con Planilla Prontuaria expedida por la Policía de la Provincia.-

MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA.-

RESOLUCION N°381.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGOSTO 2001.
EXPTE.N°500-214-2001.

VISTO:

La Ley N°4971/96 " REGIMEN GENERAL DE LA COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA", y su modificación introducida por Ley N°5147/99, en la cual se establece la compensación de las deudas y acreencias recíprocas existentes entre particulares con el Estado Provincial, Banco de Acción Social y Banco de la Provincia de Jujuy, que tengan su causa y origen con anterioridad al 31 DIC. 97.

El Decreto N°2641-E-97, reglamentario de la citada Compensación de la deuda Publica, y

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación – conforme a las normas establecidas en la Ley N°4971/96, " REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA", y su modificatoria Ley N°5147/99 – de las acreencias del Sr. GALVAN, JULIO FRANCISCO – DNI N°8.203.750, con la deuda que mantiene el VISGARRA, JUAN, DNI N°13.001.517, en el BANCO MACRO S.A., la cual se efectuara de acuerdo al siguiente detalle:

1. ACREENCIAS.-	
GALVAN, JULIO FRANCISCO	
1.1. IPPS – E. RESIDUAL	
1.1.1. Dif. Pensión Civil	
(Expte.IPPS. N°1588-G-97)	\$ 1.733,48.
2.- DEUDAS	
VISGARRA, JUAN	
2.1.Banco Prov. de Jujuy – Ente Residual	\$ 1.733,48
TOTAL	\$ 1.733,48 \$ 1.733,48

ARTICULO 2°.- SALDO: Producida la compensación conforme al detalle del Artículo Anterior, se determina un saldo a favor del Sr. GALVAN, JULIO FRANCISCO – DNI N°8.203.750, el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

(\$ 52,52), importe por el cual la presente resolución constituye el Certificado de reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del art. 7° de la Ley 4971, expresado al día 31.12.1995.

C.P.N. OMAR KAMAL MUSRI
MINISTRO DE HACIENDA INTERINO.

RESOLUCION N°16-2000.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOVIEMBRE 2000.
EXPTE.N°500-526-2000.

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación – conforme a las normas establecidas en la Ley N°4971 " REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA" de las acreencias de la Sra. TOLABA DE QUISPE, Adelaida – DNI N°9.638.008, con la deuda que mantiene el Sr. MAMANI, Valentín – DNI N°8.201.923, la cual se efectuara de acuerdo al siguiente detalle:

1.ACREENCIAS.	
TOLABA DE QUISPE, ADELAIDA.	
1.1. IPPS – E. RESIDUAL	
1.1.1. Dif. Pensión Civil Expte.1119-T-95	\$ 463.04
2. DEUDAS	
MAMANI, VALENTIN.	
2.1. Dirección Pcial. de Rentas.	
2.1.1.Impuesto Inmobiliario (Cap. e Int.)	\$ 463.04
TOTAL	\$ 463.04 \$ 463.04

ARTICULO 2°.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del Artículo Anterior, se determina un saldo a favor de la Sra. TOLABA DE QUISPE, Adelaida - DNI N°9.638.008, el que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 881.71), importe por el cual la presente Resolución constituye el Certificado de Reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del art.7° de la Ley 4971, calculado al día 30.11.96.-

HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE HACIENDA.

RESOLUCION N°217-G-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGOSTO 2002.
EXPTE.N°0400-4141-02.

VISTO:

La Aplicación de la Ley Federal de Educación N°24195 y en el marco de la Transformación Educativa, desde el año 1996 y en los próximos se seguirán atendiendo necesidades educativas provinciales en el rubro Mejoramiento de Infraestructura Escolar y Equipamiento, y

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la comisión de Preadjudicación de la Licitación Publica Nacional N°01/2001-PNI Obra: Escuela "Legado Belgraniano" – "Construcción de 11 aulas, 2 grupos sanitarios, cocina, depósito, 1ª etapa, S.U.M. y Vestuarios" del B° Campo Verde – San Salvador de Jujuy – Dpto. " Dr. Manuel Belgrano", con las siguientes personas:

ARQ. MARIANA MANGINI – D.N.I.N°14.387.711
Coordinadora del Area de Recursos Físicos.
ARQ. ALEJANDRO ERNESTO MELANO RICCI – D.N.I.N°16.971.211
Técnico del Area de Recursos Físicos
ARQ. LUIS SORUCO – D.N.I. N°14.089.791
Técnico del Area de Recursos Físicos
C.P.N. JUAN ARTURO CHUMACERO – D.N.I. N°16.234.381
Asesor contable del AIEA de Recursos Físicos
DRA. MARIA CECILIA ROTONDO – D.N.I. N°21.320.270
Asesora legal del Area de Recursos Físicos.
C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho – Mterio.de Gob.Just. y Educación.

RESOLUCION N°212-G-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2002.
EXPTE.N°1070-020-98.

VISTO:

El Decreto N°2641-E-97, reglamentario de la citada Compensación de la Deuda Publica, y

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación – conforme a las normas establecidas en la Ley N°4971 “ REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA” de las acreencias del Sr. BECCALLI HECTOR EUGENIO con las deudas que mantiene el Sr. SOTELO LUIS GERMAN Y PUENTES DE SOTELO CLARA ROSA, la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1. ACREENCIAS.

BECCALLI HECTOR EUGENIO

3.1. I.P.P.S. – Ente Residual

4.1.1.1. Juicio Laboral (Casp.e Int.) \$ 6.287,88

2. DEUDAS

SOTELO LUIS GERMAN Y PUENTES

DE SOTELO CLARA ROSA

2.1. BPJ – Ente Residual

2.1.1. Deuda Bancaria (Cap. e Int.) \$ 5.537,40

SUBTOTAL \$ 6.287,88 \$ 5.537,40

SALDO A FAVOR SR. BECCALLI

HECTOR EUGENIO \$ 750,48

SUMAS IGUALES \$ 6.287,88 \$ 6.287,88

ARTICULO 2°.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del Artículo Anterior, se determina un saldo a favor del Sr. BECCALLI HECTOR EUGENIO, el que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 750,48), importe por el cual la presente resolución constituye el Certificado de Reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del art.7° de la Ley 4971, calculados al 07/06/99.

ANIBAL MARCOS CARRERAS

MINISTRO DE ECONOMIA

RESOLUCION N°105-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MARZO 2000.

EXPTE.N°0500-1591-99.

Y AGREG.500-1552-99.

VISTO:

La Ley N°4971/96 “ REGIMEN GENERAL DE LA COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA” y sus modificaciones según Ley N°5147, en la cual se establece la compensación de las deudas y acreencias recíprocas existentes entre particulares con el Estado Provincial, Banco de Acción Social y Banco de la Provincia de Jujuy, que tengan su causa y origen con anterioridad al 31/12/97,

El Decreto N°2641-E-97, reglamentario de la citada Compensación de la Deuda Publica, y

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación – conforme a las normas establecidas en la Ley N°4971 “REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LAS DEUDAS PUBLICA” y su modificatoria de la acreencia que le corresponde al Sr. JORGE DE JAVIER JUANA y de las deudas que mantienen los Sres. MORENO MARIA SUSANA, SANABERON PATRICIA MONICA Y LOPEZ NELIDA ESTHER con el Banco de la Provincia de Jujuy – Ente Residual – en concepto de préstamo, la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1. ACREENCIAS.

JORGE DE JAVIER JUANA

1.1. IPPS – Ente Residual \$ 5.523,04

2. DEUDAS.

MORENO MARIA SUSANA

2.1. Bco. de la Pcia. de Jujuy-ER \$ 2.705,29

SANABERON PATRICIA MONICA

2.2. Bco. de la Pcia. de Jujuy-ER \$ 568,62

LOPEZ NELIDA ESTHER

2.2. Bco. de la Pcia. de Jujuy-ER \$ 2.249,13

TOTAL \$ 5.523,04 \$ 5.523,04

ARTICULO 2°.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del artículo anterior, se determina un saldo a favor del Sr. JORGE DE JAVIER JUANA, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

(\$ 3.537,41), importe calculado al 21/09/99 por el cual se extiende un Certificado de Reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del art.7° de la Ley 4971.-

ANIBAL MARCOS CARRERAS

MINISTRO DE ECONOMIA

RESOLUCION N°30-E-2000.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENERO 2000.

EXPTE.N°500-1600/99.

VISTO:

La Ley N°4971/96 “ REGIMEN GENERAL DE LA COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA”, en el cual se establece la compensación de las deudas y acreencias recíprocas existentes entre particulares con el Estado Provincial, Banco de Acción Social y Banco de la Provincia de Jujuy, que tengan su causa y origen con anterioridad al 30 NOV.96,

El Decreto N°2641-E-97, reglamentario de la citada Compensación de la Deuda Publica, y

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación conforme a las normas establecidas en la Ley N°4971” REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA” de las acreencias de la Sra. FIRMANI DE ALSINA ARMINDA ANA, con las deudas que mantiene el SR. CARATTONI SERGIO S.H. la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1. ACREENCIAS.

FIRMANI DE ALSINA ARMINDA ANA

1.1. IPPS – E. Resd.

1.1.1. Dif. Jubil. Ordinaria \$ 7.478,91

2. DEUDAS

CARATTONI SERGIO S.H.

2.1 Dirección Pcial. de Rentas \$ 7.478,91

TOTAL \$ 7.478,91 \$ 7.478,91

ARTICULO 2°.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del artículo anterior, se determina un saldo a favor de la SRA. FIRMANI DE ALSINA ARMINDA ANA que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37.793,37) importe por el cual la presente resolución constituye el Certificado de Reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del art.7° de la Ley 4971.

ANIBAL MARCOS CARRERAS

MINISTRO DE ECONOMIA.

RESOLUCION N°225-G-2002.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 SETIEMBRE 2002.

EXPTE.N°0400-4168/02.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Educación, a realizar el viaje, el día 12 de setiembre de 2002, a la ciudad de Salta, para participar de la Reunión de la Comisión de Articulación de la Educación Superior.

ARTICULO 2°.- Los gastos de traslado y viáticos correspondientes, serán sufragados con fondos provenientes de las Partidas específicas de la Secretaria de Educación, Ejercicio 2002.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA N°02/2003.

Objeto del llamado: Adquisición de: 88.600(OCHENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS) Kilogramos de LECHE FORTIFICADA.

DESTINO: PROGRAMA MATERNO INFANTIL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 886.860,47.

APERTURA: 28 de julio de 2003, hs.10,00.

PLIEGO E INFORME: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Avda. Italia e Independencia – 4600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7 a 12 hs. Teléfono: 0388-4221266-4221440.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.

2°.- MEDIOS EN LOS QUE SE EMITIRAN LAS PUBLICACIONES.

– Boletín Oficial mediante cinco (5) publicaciones consecutivas.-

C.P.N. BLANCA JULIA DEL V. JUAREZ

Directora General de Administración

NOEMI LIDIA CRUZ
Dpto. Compras – D.G.A. – M.B.S.

Julio 14/16/18/21/23 – Liq.26310 - \$ 8,70

PARTIDOS POLITICOS

El Partido Municipal “ Acción Popular al Poder”, distrito la Quiaca Dpto. de Yavi. Da a conocer el resultado de las elecciones internas partidarias para cargos partidarios y electivos que se llevaron a cabo el día 13 de Julio del corriente año, presentándose únicamente la “ Proyección al Futuro” para tal efecto, detallo a continuación la nomina de autoridades y candidatos electos: Consejeros Partidarios Titulares: Reymundo Flores, Ampuro Estanislada, Hidalgo Sandra, Rodríguez Mariano Adolfo, Ajalla Pérez Ceferina, Tolaba Silvina Claudia, Canavire Daniel Osvaldo, Chapana Jesús Federico, Coro Daniel, Martínez Alejandra, Quispe Antonio, Chorolque Norma, Ibarra Marta Ceferina. Congresales Titulares Partidarios: Ayarde Ivan Elías, Cruz Orlando Wilfredo, Tolaba Javier Luis, Martínez Antonio Cesar, Sabina Julián, Portal Juan Carlos, Zarate Bartolina, Calancho Isaac, Báez Rafael Armando, Laime Fidel. Intendente Municipal: Quispe Benito. Concejales Municipales Titulares: Abalos Luis Enrique, Chambi Daniel Víctor, Gregorio Arsenio Martín. Concejales Municipales Suplentes: Farfan Burgos Adela Beatriz, Ampuro Benitez José.-

SABINA JULIAN
APODERADO PARTIDO
ACCION POPULAR AL PODER.-

Julio 23/ - Liq. - \$2,90

CONTRATOS

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS

Entre el Sr. Manuel Pedro Colombres, edad 49 años, nacionalidad argentino, D.N.I. N°10.791.526, profesión Agricultor, estado civil, casado domiciliado en calle Otero N°240 de esta ciudad y hábil para contratar, en adelante el Cedente, y la Sra. Sonia Marcela del Valle Toro, edad 32 años, nacionalidad argentina, D.N.I. N°20.548.425, profesión Comerciante, estado civil casada, domiciliada en calle Las Vicuñas N°587 – Dpto. “D” del B° Chijra de esta ciudad y hábil para contratar, en adelante la socia incorporada, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales que se regirá de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Explotaciones Santa María Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el folio 084 N°80 Libro II de fecha 25 de Junio de 1999, siendo su capital de \$ 25.000,00 dividido en Cien (100) cuotas de \$ 250,00 cada una, valor nominal; totalmente suscritas e integradas por los dos socios en partes iguales.-

SEGUNDA: El Sr. Manuel Pedro Colombres, el cedente, transfiere y vende a la Sra. Sonia Marcela del Valle Toro, la incorporada, Cincuenta (50) cuotas de \$ 250,00 cada una percibiendo por ello la suma total y definitiva de \$ 12.500,00, dinero en efectivo, sirviendo el presente de recibo suficiente. Esta operación que fue aprobada por acuerdo del socio restante Héctor Adolfo Carril, que firma el contrato de conformidad.

TERCERA: El Sr. Hector Adolfo Carril deja expresa constancia de la liberación absoluta y total de responsabilidad con respecto a la sociedad y hacia el.

CUARTA: El Sr. Manuel Pedro Colombres, el cedente y la Sra. Sonia Marcela del Valle Toro, la incorporada, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.

QUINTA: Se deja expresa constancia que se autoriza al C.P.N. Juan Daniel Luna, M.P. N°256 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, a efectuar ante el Registro Publico de Comercio los Trámites pertinentes de inscripción de las cuotas transferidas mediante este contrato.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil uno, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACTUACIÓN NOTARIAL N° A - 000219393

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10° de la Ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2002.

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entradas
Por Habilitación al Juzgado de Comercio.

Julio 23 - Liq. - \$ 49,50

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EDICTO.

POR CINCO DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial, común del aVa. Nominación, titular Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Proc. María Ester García, tramitan los Autos caratulados: “LUQUE EMILIO SALVADOR S/X*CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. N°2407/01 que el 06 de Junio de 2003, se ha dictado resolución que fija nueva fecha de resolución de verificación de créditos (Art. 36 LCQ) el día VIERNES 11 DE JULIO DE 2003, para que Sindicatura presente el Informe General previsto en el Art. 39 de la LCQ. Para el día VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2003 y fecha para la celebración de la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la LCQ. Para el día JUEVES 22 DE ABRIL DE 2004 A HORAS 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora.-

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 de Junio de 2003.-
MARIA ESTER GARCIA – SECRETARIA JUDICIAL CAT – B
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Va. NOM.

Julio 14/16/18/21/23 Liq. N°026314 \$15,00

DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, en el Expte. N° A-18334/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por YOLANDA NATIVIDAD ALFARO, ha dictado la siguiente resolución San Pedro de Jujuy, 6 de Junio de 2003.- AUTOS Y VISTOS: . . RESULTA: . . . Y CONSIDERANDO:

RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del concurso preventivo de YOLANDA NATIVIDAD ALFARO, D.N.I. N°12.836.828, argentina, domiciliada en calle Rogelio Leach N°27 de la localidad de LA ESPERANZA, Dpto. San Pedro, Pcia. de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en lo considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (art.288, 289 y ccs. de la Ley 24522). II.-) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Sorteo del Sindico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 19 de Junio de 2003, a hs. 9,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. III.-) Establecer que el día 10 de octubre de 2003, vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico; establecer que el día 20 de Noviembre de 2003, deberá la sindicatura presentar los Informe Individuales, y que el día 6 de febrero de 2004, deberá dicho órgano presentar su Informe General. IV.-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy, y en un diario de amplia circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inc.5 del Art.14 de la Ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto. VI.-) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.-) Disponer la inhibición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.-) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia. IX.-) Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24522, la que se realizara el día 8 de Mayo de 2004 a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado. Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Periodo de Exclusividad el día para el día 30 de Abril de 2004. X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o titulo anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc.1 art.21 de la Ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI.-) Agregar copia

en autos, notificar, hacer saber a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ- Ante Mi: DR. JULIO H. LUNA – Strio. ES COPIA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE Junio de 2003.-
Julio 21/23/25/28/30 – \$ 19,00.

DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte.N° A-19754/03 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR FABIAN MARCELO NAVARRO ALVAREZ, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 30 JUNIO 2003.- AUTOS Y VISTOS. RESULTA. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del concurso preventivo de FABIAN MARCELO NAVARRO ALVAREZ, D.N.I.N°20.102.923, argentino, soltero, domiciliado en calle HOLANDA N°151, del B°. Santa Rosa de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (art.288,289 y ccs de la Ley 024522). II -) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Sorteo del Sindico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 24 de Julio de 2003, a hs.9,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III -) Establecer que el día 4 setiembre de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico; establecer que el día 16 de Octubre 2003, deberá la sindicatura presentar los informes individuales, y que el día 4 de diciembre de 2003 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV -) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art.27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.-) Librar oficio a la secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole anotación de la apertura del concurso en el registro de concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.VII.-) Disponer la inhibición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.-) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia.- IX.-) Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la ley 24522, la que se realizará el día 8 de abril 2004 a hs.10,00 en dependencias de este Juzgado. Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 15 abril 2004.- X -) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada por causa o titulo anterior a la presentación, salvo los procesos expropiación y los que se funden en relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o titulo anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art.21 de la ley 24522.
Librar los respectivos oficios. XI.-) Agregar copia en autos, notificar hacer saber a la Ecma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE JUEZ – ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA – Strio.
SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE JULIO 2003.-
Julio 23/25/28 – Liq. - \$ 15,40

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 ,SECRETARIA N°3, en el Expte. N° B-49537/99 EJECUTIVO. PREPARA VIA: Banco de la Provincia de Jujuy e.r. / Vargas y Liguori, hace saber a ANIBAL RAMON VARGAS Y LAURA PATRICIA DEL ROSARIO LIGUORI que se dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Octubre de 1999. Conforme se solicita y atento lo dispuesto por el art.473 del C.P.C. Citase a ANIBAL RAMON VARGAS Y LAURA PATRICIA DEL ROSARIO LIGUORI en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria N°3,

dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante a fs. 11/16. Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.475 del C.P.C. de la Provincia. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE – JUEZ – Ante mi: DR. SERGIO CAU L. – SECRETARIO . ES COPIA.
PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 3 de 2003.
Julio 21/23/25 – \$ 8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, en el Expte., caratulado: A-96519/95. DIVORCIO VINCULAR: ADRIANA NELIDA SORIA c/ HECTOR CARLOS PASCUALI, le hace saber el siguiente Proveído; fs29: San Salvador de Jujuy, 2 Octubre 1998. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede, ordenase la publicación por Edictos de la providencia de fs.19 de autos, a tales fines, publíquese los mismos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese (art.155 del C.P.C.)FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez, Ante mi: DR. SERGIO M. CAU LOUREYRO-SECRETARIO.- PROVEIDO DE FS.19: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 Junio 1996. Téngase presente el domicilio del demandado, según informe del Juzgado Electoral de fs.17 vlt., de autos. Admítase la presente demanda de divorcio, la que tramitara de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario escrito (art. 370 y ss del C.P.C.). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Confírase traslado de la demanda HECTOR CARLOS PASCUALI con mas VEINTE DIAS en razón de la distancia, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Intímela igualmente a la demandada para que en igual término constituya domicilio dentro de los 3km del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art.52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y mediante oficio Ley 22172 al Sr. Oficial de Justicia de Capital Federal. FDO. DR. JOSE A. BLASCO, JUEZ, Ante mi: MARTA C. LUPOND, Secretaria.
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.
Secretaria N°3.-
Julio 18/21/23 - \$ 8,70

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de rentas de la Provincia de Jujuy. en la Actuación N°1196-DF-2001, caratulado: ARAMAYO LETICIA CASILDA, verificación del pago del impuesto s/los Ingresos Brutos por Periodos: 1999-2000-2001 Reg. N° A-1-08507 – CUIT: 27-05329036-7, Domicilio Alvear N°700 esq. Lavalle, notifica al Contribuyente Leticia Casilda Aramayo, la Nota N°634/2002, cuya Corrida Vista expresa: S.S. de Jujuy, 21 de Junio de 2002. Ref. Corrida Vista-Actuación N°1196-DF-2001 Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos... En base a lo expuesto precedentemente, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Bruto por los siguientes periodos fiscales: 1998 (junio, diciembre), 1999(enero a octubre), 2000 (mayo, julio, setiembre, octubre, noviembre, diciembre) y 2001 (enero a setiembre), la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 73/100 CTVOS. (\$ 6.437,73), conforme el detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS.-
Julio 18/21/23/25/28

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, la actuación N°1196-DF-2001, caratulado: ARAMAYO LETICIA CASILDA, verificación del pago del impuesto s/los Ingresos Brutos por periodos: 1999-2000-2001- Registro A-1-08507 – CUIT:

27-05329036-7, Dom. Alvear esq. Lavalle Pcia. de Jujuy; Notifica al Contribuyente: ARAMAYO LETICIA CASILDA, la Resolución N°625/2003, cuya parte DISPOSITIVA expresa: S.S. de Jujuy, 20 de Julio 2003. Visto: el Expte. N°1196-DF-2001, caratulado: ARAMAYO LETICIA CASILDA, Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por periodo 1999,2000,2001, Y Considerando: Que, a fs. 70 obra nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del impuesto a los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto a favor de esta Dirección por los siguientes periodos fiscales 1998 (junio a diciembre), 1999 (enero a octubre), 2000 (mayo, julio, setiembre, octubre, noviembre, diciembre) y 2001 (enero a setiembre). Que, de los antecedentes obrantes en esta Dirección no surge que la contribuyente haya alegado su defensa, ni que hubiere presentado elementos de prueba que hagan a su derecho al vencimiento de los plazos conferidos por el ordenamiento legal citado, por lo que corresponde proceder a determinar la deuda fiscal tomando en consideración los elementos de juicio que obran en este organismo al tiempo de practicar la citada vista. Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal.

RESUELVO: Artículo 1°: DETERMINAR en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 6.437,73) la deuda que en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, a valores históricos y por los instrumentos que se detallan en planilla adjunta, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente ARAMAYO Leticia Casilda, con domicilio en calle Alvear N°700 esq. Lavalle-Jujuy. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
Julio 18/21/23/25/28

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N°837-DF-2001, caratulado EL KING S.R.L. Reg. N° A-1-26450 – CUIT: 30-687426580 – Dom.: Necochea y Guemes, Notifica al Contribuyente KING S.R.L., la Nota N°571/2002, cuya Corrida Vista N°638/2003 expresa: S.S. de Jujuy, 7 de Junio de 2002. Ref. Corrida Vista-Actuación N°837/2001, EL KING S.R.L., Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Uds. Adeudan a nuestra Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales: 2000 (abril a diciembre) y 2001 (enero a abril). La suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.836,94), monto que no incluye accesorios. Los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
Julio 18/21/23/25/28.

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DE LA DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. N° B-96369/02 "PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL: CARLOS RAUL ANTORAZ Y ALBERTO ARTURO PASQUINI c/ ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO, ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE, VERANIA VALDIVIEZO DE MARTINEZ" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Junio 2003. Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la Demanda deducida en su contra, a los Sres. ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO, ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE, VERANIA VALDIVIEZO DE MARTINEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón H-409, Sección 1, Circunscripción 2, parcela s/n°, ubicado en Purmamarca, Departamento Tumbaya de esta Provincia, debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula . Fdo. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL – SR. CESAR BAREA – PROSECRETARIO.
PROSECRETARIO: DR. CESAR BAREA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2003.-
Julio 21/23/25 – - \$ 8,70

DRA. DELIA FILOMENA OTROS, JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, de la Pcia. de Jujuy, en los autos A-89893/94, caratulados: DIVORCIO VINCULAR: RENE ORLANDO

GIMENEZ c/ MIRTA BLANCA ARAYA, hace saber la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo del 2001. I.-) Agréguese las publicaciones de edictos a la presente causa y dese por decaído al demandado el derecho a contestar el traslado de la demanda, conforme lo dispuesto por el art.298 del C.P.C.

II.-) Dese participación al Defensor de Ausentes a sus efectos. III.-) Atento al estado de la causa y surgiendo de autos que resulta innecesaria la producción de la prueba ofrecida, llámase autos para sentencia. IV.-) Notifíquese, art.155 del C.P.C. y al demandado por Edictos (por tres veces en cinco días). Fdo. DRA. DELIA F. ORTIZ, JUEZ Ante mi: DRA. MARIA E. CACERES, SEC.

A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA N°1, 24 de Mayo del 2001. Sec. Dra. MARIA ELENA CACERES.-
Julio 21/23/25 - - \$ 8,70

Dra. GLORIA M.M. PORTAL de ALBISETTI, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-90022/02 Caratulado "EJECUTIVO: TORRECELLAS DANIEL c/SROUGO VICTOR GABRIEL, ARROYO de SROUGO ANDREA ELIZABETH", hace saber a los Sres. VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO de SROUGO el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: DECRETO DE FS. 13 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2002. De conformidad con lo resuelto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a los demandados Sres. VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO de SROUGO, en los domicilios denunciados, por la suma de \$ 966.56, en concepto de capital, con mas la suma de \$ 486.28, presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágaseles saber que se ha ordenado trabar EMBARGO sobre el inmueble, siempre y cuando sea de propiedad de los demandados Sres. VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO de SROUGO, individualizado como MATRICULA A-55910 – NOMENCLATURA CATASTRAL CIRC. 1, SECCION 5, MZA- 188, PARCELA 24, PADRON A-25942, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, B° LOS PERALES, hasta cubrir ambas cantidades. Asimismo, cíteselos de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento del juzgado bajo apercibimiento de notificáseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dra. GLORIA M.M. PORTAL de ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ANTE MI, MARTA J.B. de OSUNA. Pro-Secretaria. Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2003.
MARTA J.B de OSUNA. Pro-Secretaria.
Julio 21/23/25 Liq. 26235 \$ 8.70

EDICTO DE NOTIFICACION N°65

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°4, y el Sr. Actuario Titular de la Secretaria N°8 EDUARDO GUITAN, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°74/03 caratulado: QUISPE FLAVIO OSCAR: p.s.a. de Homicidio en Grado de Tentativa Ciudad. Ha dispuesto la notificación del procesado FLAVIO OSCAR QUISPE, de la Resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa. San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2003. VISTO DE LAS QUE RESULTA Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.-) Revocar el auto de Falta de Mérito de fs. 45/47, dictado en fecha 24 de enero de 2003 a favor del imputado FLAVIO OSCAR QUISPE.- II.-) Procesar al prevenido FLAVIO OSCAR QUISPE, ya filiado como supuesto autor del delito de Homicidio en grado de Tentativa (art. 79, 42 del Código Penal y art. 326 del Código Procesal Penal).- III -.) Ordenar

el allanamiento de la vivienda sito en calle Luis Vernet N°502, B° Malvinas Argentinas de esta ciudad, a fin de proceder a la detención del procesado FLAVIO OSCAR QUISPE, nacionalidad argentino, 38 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado, instruido, hijo de BENITO QUISPE Y DE SUSANA JAIMEZ, nació el día 12-09-64 en San Salvador de Jujuy, D.N.I.N° 17.081.59 Prontuario Policial N°79.904-S.S., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 317 y 318 del C.P.P.; y art. 27 numerales 2,9 y 11 de la Constitución Provincial y una vez habido se deberá convertir en prisión preventiva de conformidad a lo dispuesto en el art. 327 del Citado Ordenamiento Legal.- IV.-) Facultar al SR. Jefe de la División Homicidio, para que con personal a sus ordenes proceda a dar cumplimiento a la medida dispuesta, observando las disposiciones constitucionales (art.317,318 del C.P.P. 27 numerales 2,9,10 y 11 de la Constitución Provincial).

V -) Trabar embargo sobre los bienes del procesado FLAVIO OSCAR QUISPE, hasta cubrir la suma de CINCUENTA MIL de conformidad a lo dispuesto en el art.523 del citado ordenamiento legal.

VI -) Protocolizar, dar copia notificar, registrar y hacer saber.- FDO. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ JUEZ – EDUARDO GUITIAN – SECRETARIO. Asimismo citase por edictos al procesado FLAVIO OSCAR QUISPE para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de CINCO días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (art.140 y 151 del C.P.P.)

Publíquese el presente EDICTO por el término de tres veces en cinco días art. 140 del C.P.P..

SECRETARIA PENAL N°8, 3 DE JULIO 2003.

Julio 23/25/28 – sin cargo

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIAN PEREZ MAMANI.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 2 DE ABRIL DE 2003.

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.

SECRETARIA N°18.-

Julio 18/21/23 – Liq.26324 - \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIAN COLQUE CHOQUE Y YANINA RAMOS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMENTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 1 de 2003.-

Julio 23/25/28 – Liq. - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARECA JORGE OMAR.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2003. DRA. MARIA ELENA CACERES – SECRETARIA N°1.

Julio 23/25/28 - Liq. - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO MENENDEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 30 de 2003.

Julio 23/25/28 – Liq. - \$ 8,70